



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414
FAX: +54-387-4255455
www.unsa.edu.ar

RESOLUCIÓN DNAT-2019-568
SALTA, 02 de mayo de 2019
EXPEDIENTES N° 11.055/2009 (C.
1 y 2) Y 10.396/2015 (C. 1 y 2)

VISTO:

La nota presentada por la Ing. Silvia Raquel Zapata - mediante la cual eleva su renuncia condicionada en los términos del Decreto 8820/62 (para docentes) – a partir del 01 de mayo de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que dicha presentación constituye un requerimiento de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) para acceder a la jubilación ordinaria, según lo dispone el Decreto 8820/62 (para docentes).

Que la Ing. Zapata se desempeña en el cargo regular de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva de la asignatura "Fitopatología" de la carrera del Ingeniería Agronómica (Expte. 11.055/2009) de sede central y; en idéntico cargo, materia y carrera de la sede Regional Metán –Rosario de la Frontera (Expte. 10.396/2015)

Que debido a la urgencia que exige el presente trámite se suscribe la presente ad referéndum del Consejo Directivo.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICEDECANO A CARGO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(Ad referéndum del Consejo Directivo)


RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Acéptese la renuncia condicionada presentada por la **ING. SILVIA RAQUEL ZAPATA** - DNI 12.281.365 - en los términos de Decreto 8820/62 (para docentes) – en los siguientes cargos regulares y carreras, ambos de la asignatura "Fitopatología" a partir del **01 de mayo de 2019**, como un trámite previo a la obtención de los beneficios jubilatorios, por las razones expresadas precedentemente:

- Profesor Adjunto con dedicación exclusiva de Sede Central.
- Profesor Adjunto con dedicación simple de sede Regional Metán-Rosario de la Frontera.

ARTÍCULO 2º.- Solicítese a la Ing. Zapata tenga a bien presentar a esta Facultad la constancia del "Estado de trámite iniciado" extendido por el ANSES, cuando acceda al mismo.

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber a la Ing. Zapata, cátedra, Escuela de Agronomía, Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera, Obra Social, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Dirección General de Personal y elévese al Consejo Directivo para su convalidación. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.


Dra. DORA ANA DAVIES
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales


Ing. CARLOS A. HERRANDO
VICEDECANO
Facultad de Ciencias Naturales